



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



Dosquebradas, 31 de agosto de 2012

ACUERDO No. 013

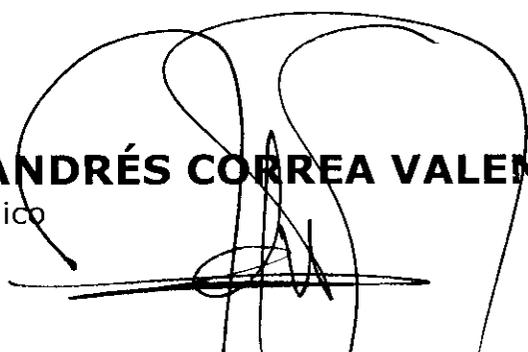
Agosto 30 de 2012

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

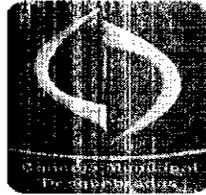

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32

juridica@dosquebradas.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

**ACUERDO No. 013
(AGOSTO 30 DE 2012)**

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor
FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo.

Con todo respeto, me permito presentar ante la Corporación el presente proyecto de acuerdo, en el cual tiene por objeto establecer una nueva estructura Administrativa y organizacional para la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Dosquebradas a partir de la presente vigencia.

La Secretaría de Educación Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Dosquebradas, lidera la gestión y planeación de los procesos educativos, culturales y Deportivos y Recreativos en el Municipio de Dosquebradas en coordinación con el Plan Decenal y el Plan de Desarrollo Municipal, en el marco del programa de Revolución Educativa planteados por el gobierno Nacional y en concordancia con los principios y fines de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia establecidos por la Constitución Política y desarrollados en la Ley 115 de 1994 y su decreto Reglamentario 1990, la Ley 715 de 2001, ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

Las competencias dadas al Municipio de Dosquebradas, mediante la resolución No. 2745 de Diciembre 03 de 2002, como Municipio certificado en materia educativa para la administración de la educación nos exige asumir cambios en los procesos administrativos para responder eficientemente en la prestación del servicio educativo. Es por esto que el municipio ha venido desarrollando procesos acordes con esta etapa de modernización de la Secretaría de Educación Municipal, tendientes a fortalecer los procesos principales a cargo de la secretaría y los procesos de apoyo que respondan a las necesidades reales de la situación educativa del Municipio. Consecuentes con lo invocado en el programa de Nuevo Sistema Escolar, el municipio de Dosquebradas requiere la modernización de la Secretaría de



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017

Educación como municipio certificado y con el fin de mejorar su eficiencia y fortalecer así el servicio educativo con calidad, eficiencia y oportunidad que le garantice a los niños, niñas y jóvenes en edad escolar no sólo el acceso sino también que se tracen políticas permanentes para el sostenimiento y ampliación de la cobertura educativa en nuestro sistema escolar.

Los fundamentos legales de este proyecto están determinados por la Ley 115 de 1.994, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1176 de 2007, la Resolución No. 2745 de 3 de diciembre de 2002, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se certificó al Municipio de Dosquebradas para la administración del servicio educativo.

El Ministerio de educación, en el Plan de Desarrollo "La Revolución Educativa" definió a las Secretarías de educación departamentales, distritales y municipales certificadas, como uno de sus objetivos de trabajo para mejorar la gestión del sistema educativo. Los mayores esfuerzos están orientados a prestar asistencia técnica, con miras a profundizar en el proceso de descentralización a través del fortalecimiento y modernización de la gestión local.

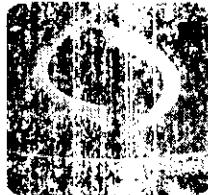
Los programas de asistencia técnica se encargan de apoyar la formulación y ejecución de planes territoriales de modernización que permitan avanzar en los siguientes campos:

- Transparencia en la inversión y ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión.
- Racionalización de los recursos físicos (plantas físicas, mobiliario y dotación), recursos humanos (docentes y administrativos) y reorganización de la oferta disponible para atender la demanda del servicio educativo.
- Rediseño de procesos críticos misionales y desarrollo e implantación del sistema de información de apoyo a la gestión.
- Definición de estructuras orgánicas, financieras y administrativas. Definición y difusión de los aspectos legales relacionados con la reglamentación de la Ley 715.

Para responder este reto, se estableció el Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación que tiene por objetivo lograr que 70 Secretarías de Educación, modernicen su gestión y sus organizaciones, con procesos orientados al cumplimiento de su misión y con sistemas de información de soporte apropiados. Lo anterior con el fin de que las secretarías presten el servicio educativo en condiciones eficientes, con transparencia y equidad.

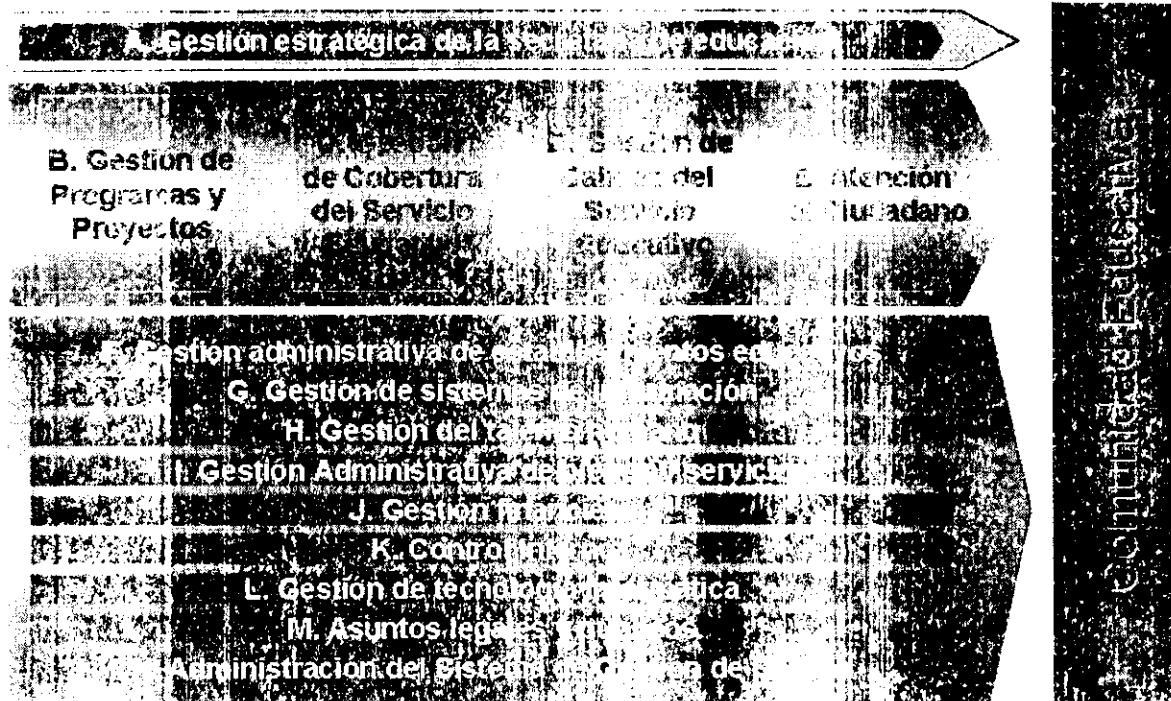
A través de este proyecto de acuerdo se busca como objetivo ayudar a consolidar los procesos de reorganización y fortalecimiento de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Dosquebradas, para que amplíe su capacidad de apoyo a las instituciones educativas a su cargo y logre cumplir las metas fijadas por los tres ejes de la Revolución Educativa: Cobertura, Calidad y Eficiencia al igual que cumpla sus propósitos en materia de cultura, deporte y Recreación.

El Ministerio de educación nacional, como lo muestra el cuadro presentado a continuación, tiene estructurados sus procesos administrativos partiendo del Macro proceso de Gestión Estratégica de la Secretaría de Educación, en los procesos Misionales como son:



Gestión de Programas y proyectos, Gestión de Cobertura del Servicio Educativo, Gestión de Calidad del Servicio Educativo y Atención al Ciudadano desencadenando en unos subprocesos de apoyo en las diferentes áreas administrativas (A a la N), en las que se requiere del adecuado recurso humano para el logro de los objetivos propuestos en cada área.

MACROPROCESOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Por consiguiente, se hace necesaria la aprobación de la lista de Cargos Propuesta, la cual incluye 13 cargos, con un costo anual de \$6.24 millones financiados con recursos de la SEP y recursos propios. Pongo en entera consideración al estudio de los Honorables Consejeros del Proyecto de Acuerdo Anual.

Atentamente,

Jorge Luis Ramos Castaño
JORGE LUIS RAMOS CASTAÑO
 Director General



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No.013
(AGOSTO 30 DE 2012)**

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 49 de 1987, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y el Decreto Presidencial No. 0840/12.

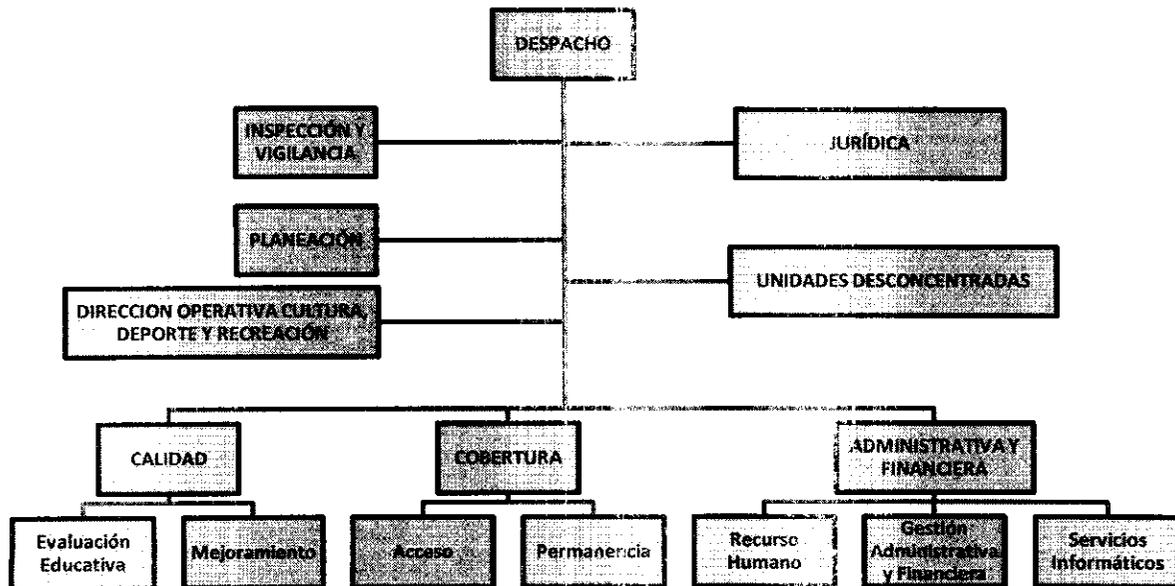
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: En el contexto de modernización de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación orientado por el Ministerio de Educación Nacional, aprobar la nueva estructura administrativa y organizacional con el objeto de coadyuvar en la transformación de la cultura, procesos, sistemas de información y organización para la prestación del servicio público educativo, cultura, Deporte y Recreación en el Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: la estructura organizacional aprobada y que se muestra a continuación corresponde a la TIPOLOGÍA 1 del proyecto de modernización del Ministerio de Educación nacional.



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012



ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Son funciones de la Secretaría de Educación, cultura, Deporte y Recreación las siguientes:

1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en cumplimiento de las normas nacionales que rigen a las entidades certificadas.
2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos del Municipio los recursos financieros, conforme a las normas vigentes
3. Mantener la cobertura educativa y propender por gestionar su ampliación con el fin de dar cubrimiento a toda la población en edad escolar.
4. Administrar el sistema de información educativa del municipio de conformidad a las normas, en forma oportuna y con calidad.
5. Vigilar la aplicación de las regulaciones sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros en las instituciones educativas
6. Dirigir los estudios que conlleven a la inscripción y determinación de los ascensos en el escalafón, conforme con los reglamentos y normas establecidos en la legislación para el sector.

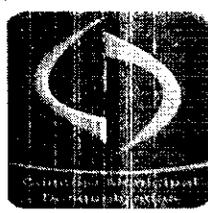


ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

7. Elaborar proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física educativa municipal y para la dotación tecnológica y de material didáctico dentro de los límites y competencias legales.
8. Gestionar los recursos para cofinanciar la evaluación de logros educativos conforme a las metodologías y especificaciones que determine el Ministerio de Educación.
9. Vigilar y supervisar los servicios educativos prestados en la jurisdicción del Municipio por parte de los planteles en general, bajo los lineamientos establecidos para garantizar la calidad en la educación.
10. Apoyar los diferentes programas curriculares mediante la producción-, adquisición, recomendación y manejo de medios educativos, equipos técnicos y demás ayudas requeridas para su cabal cumplimiento.
11. Redactar y elaborar los actos administrativos correspondientes para el perfeccionamiento de los nombramientos, liquidaciones, situaciones administrativas, que deban realizarse como resultado de la incorporación, permanencia o retiro de los docentes, directivos docentes y administrativos conforme a las normas legales.
12. Formular planes de mejoramiento y calidad para el perfeccionamiento continuo de la calidad docente y estudiantil.
13. Realizar el monitoreo de los servicios educativos y la evaluación de resultados y enviar la información en los términos previstos.
14. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales.

ARTICULO CUARTO - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, así mismo, exigirá el cumplimiento de las disposiciones referentes a áreas obligatorias y fundamentales, actividades curriculares y extracurriculares y demás requerimientos. Adoptará las medidas necesarias que hagan posible la mejor formación ética, moral, intelectual y física de los educandos, así como su acceso y permanencia.

Esta labor de supervisión o inspección en los establecimientos educativos deberá ser realizada en forma coordinada, programada y con la periodicidad adecuada, el resultado de este proceso de evaluación con fines de inspección y vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar.



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

ARTICULO QUINTO : JURIDICA Tiene a su cargo la revisión, aplicación y ejecución de todos los asuntos legales y públicos a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, emitir conceptos y en general velar y propender por la correcta aplicación de la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO - PLANEACION: Tiene a su cargo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la formulación, presentación, seguimiento y evaluación de los proyectos, el seguimiento del plan de desarrollo, establecimiento de la batería de indicadores para medir la gestión de la secretaría, planificación del sistema educativo propiamente dicho, (funcionamiento, procesos, estructuras, planes, programas, presupuestos y recursos) tomando en cuenta las posibles condiciones de la acción futura, la disposición, generación y asignación racional de los recursos asignados al sector, asumiendo la intención de satisfacer y resolver las necesidades y problemática del desarrollo social del Municipio.

Además deberá coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, plan de acción anual, plan operativo anual de inversiones, plan indicativo, plan de necesidades del sector, plan de infraestructura del sector, programas y proyectos de inversión social, inventario de recursos físicos del sector, bienes inmuebles, inventarios, administración del SICIED (sistema interactivo de consulta de infraestructura educativa), Preparar y presentar la información estadística del sector, indicadores del sector, acompañamiento a los procesos de implementación del sistema de calidad y MECI del sector,.

ARTICULO SEPTIMO - EL ÀREA DE CALIDAD EDUCATIVA: contará con dos dependencias internas independientes para el control de la gestión de la **evaluación educativa** que desarrollará procesos de evaluación de alumnos, docentes y evaluación institucional, y del **mejoramiento** respectivamente con procesos como gestión escolar y medios educativo.

ARTICULO OCTAVO - EL ÀREA DE COBERTURA: tendrá dos dependencias acceso para el desarrollo de procesos de matrícula, registros al SIMAT, manejo estadístico, informática, tecnología y estrategias de acceso al sistema educativo. **Permanencia** para el desarrollo de acciones sobre proyectos estratégicos y atención a poblaciones.

ARTICULO NOVENO - EL ÀREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: para el desarrollo del **recurso humano** para la gestión del talento humano, hojas de vida, escalafón docente, carrera administrativa, capacitación y prestaciones sociales y atención al ciudadano, **Gestión administrativa y financiera** con procesos de gestión presupuesto y nómina, archivo, servicios de información, bienes y servicios.



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

ARTÍCULO DECIMO - UNIDADES DESCONCENTRADAS: Las Direcciones de Núcleo de Desarrollo Educativo. Para el desarrollo de las gestiones técnico administrativas en la zona urbana y rural, asistencia y acompañamiento para las instituciones educativas del Municipio, serán el enlace principal de la labor técnica y administrativa entre la Institución educativa y la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - DIRECCIÓN OPERATIVA CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

11.1 Son funciones de esta dirección operativa en materia de deporte y recreación: Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, en deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

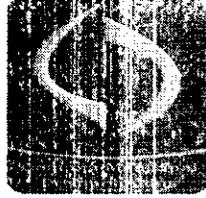
Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

Fomentar la realización de los intercambios deportivos intra e inter comunas, interveredales e inter colegiados municipales en todas las modalidades que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento.

Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento de tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.



Planificar y programar la construcción y/o adaptación de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima ubicación y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

11.2 – Son funciones de esta dirección operativa en materia de Cultura y Biblioteca: Planear, organizar y Coadyuvar en el fortalecimiento institucional y comunitario de la actividad cultural del Municipio de Dosquebradas, organizar y fomentar un plan de formación y cualificación de sujetos, procesos y prácticas para la articulación del sector cultural, Apoyar y promocionar la actividad artística para asegurar su sostenibilidad (financiación, dotación e infraestructura), gestionar acciones para la creación, estimulación y difusión de la actividad artística, productos culturales, eventos, apoyo a los gestores y creadores, patrimonio cultural, Promoción de la Formación y Divulgación Cultural en el Municipio, fomento de la escritura, la escritura y uso de bibliotecas.

Promoción y difusión de actividades culturales y artísticas con Instituciones, Gestores Culturales y /o Barrios del Municipio. (Foros-Concursos Tertulias- Inter colegiados). Fortalecimiento de programas de fomento a la calidad de la educación artística de la población infantil y juvenil.

Realizar un plan de equipamiento de elementos e implementación de programas culturales básicos para el Municipio, a través de la cooperación interinstitucional e internacional
Desarrollar programas académicos de interés público que fomenten la lectura y cultura literaria en el Municipio.

Incentivar programas que conlleven a la conservación, recuperación, restauración del patrimonio arqueológico, arquitectónico, bibliográfico, artístico, cinematográfico, ambiental
Reconocer y fortalecer la creación, la producción y la investigación cultural, así como las formas inéditas de expresión.

11.3 Son Funciones especiales en materia de Biblioteca: Organización, clasificación del material bibliográfico, Atención a los usuarios de la Biblioteca, Participar en las actividades propuestas por la Red de Bibliotecas adscrita al Plan Nacional de lectura y bibliotecas, Elaboración de informes y estadísticas mensuales de usuarios, Planeación, organización de actividades culturales y artísticas en la Biblioteca, Revisión y actualización de los inventarios de material bibliográfico, equipos y demás bienes de la Biblioteca, Orientar programas de formación de docentes y bibliotecarios como promotores de lectura y escritura, Motivar nuevas prácticas pedagógicas en el Municipio para que los docentes promuevan la lectura, escritura y acceso a Bibliotecas, Fomento de Espacios no convencionales de Lectura y escritura, Realización de programas de lectura y escritura que involucre a los jóvenes, tal como club de lectores, tertulias, talleres de escritura y demás actividades a fines.



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

ARTÍCULO DOCE: Otorgar facultades al Alcalde del Municipio de Dosquebradas, hasta diciembre 31 de 2012, para que expida los actos administrativos correspondientes para la adopción, definición, aplicación y puesta en funcionamiento de la estructura definida en el presente acuerdo.

Parágrafo: En desarrollo de éstas facultades podrá crear, fusionar o suprimir algunos empleos, señalar sus funciones especiales, crear grupos de trabajo y fijar emolumentos con sujeción a la ley, decretos, acuerdos respectivos y demás normas vigentes.

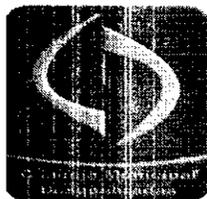
ARTÍCULO TRECE: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda a los treinta días (30) del mes de agosto de 2012


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 013 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012

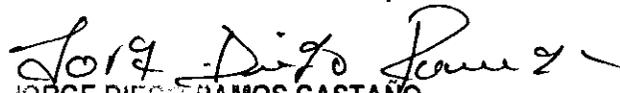
REPÚBLICA DE COLOMBIA^o
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas - Risaralda

ACUERDO No.013
(AGOSTO 30 DE 2012)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Conjunta primera y segunda el día (30) de julio de dos mil doce (2012) y aprobado en sesión plenaria el día (30) de agosto del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 78 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

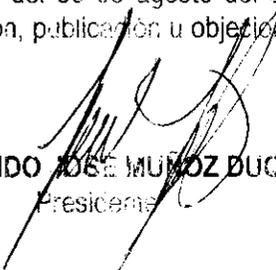

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 17 de julio de 2012


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION.

Me permito remitir el Acuerdo número 013 del 30 de agosto del año dos mil doce (2012), al señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 31 de agosto de dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Presidente